

TIEMPOS MODERNOS

Prohibir o legalizar, el dilema de un tabú

Iván Federico Corredor Carvajal*

Break on through to the other side!¹

Vivir bajo la fuerte tradición conservadora de una sociedad que se erige sobre principios liberales y progresistas resulta bastante extraño para cualquiera. Caminar con el eco del profundo respeto por la libertad de los individuos en medio de dedos y miradas que señalan con desdén manifestaciones de diversidad es una triste paradoja. Sin embargo, entre la perplejidad y la indiferencia solo median la cotidianidad y la rutina. Si una realidad adversa es tan del día a día que el color de la sangre parece pavimento, los desplazados van y vienen como viento y los pobres son comunes porque ricos son muy pocos, resulta inquietante el

hecho de que en contra del derecho de los individuos a autodeterminarse se venda con gran difusión la idea de que a los jóvenes se les debe *proteger* contra las drogas, bajo el argumento de que éstas son un flagelo que destruye la sociedad, *su moral y sus buenas costumbres*. Así, según parece, la mayoría de edad se ha extinguido para siempre y el Estado es el que sabe qué es lo mejor para cada quien, de manera que la libre elección debe prohibirse y la posibilidad de ver el mundo de otra manera debe clausurarse. No obstante, ¿es ese el camino a seguir?

Recientemente en Colombia, después de una intensa lucha del ex presidente ÁLVARO URIBE por llevar a cabo sus iniciativas, en contra de la tendencia latinoamericana, de las estadísticas y del consenso que existe sobre la no viabilidad de la penalización, para diciembre del 2009 el Congreso reformó su Constitución prohibiendo el consumo y porte de

* Estudiante de séptimo semestre de la Universidad Externado de Colombia. Correo: [federico.corredor@hotmail.com].

1 Nombre de una canción del grupo de rock norteamericano The Doors.

estupefacientes. Esta disposición resalta por su extraña naturaleza pues prohíbe, pero no penaliza, y además deja las disposiciones administrativas tales como: medidas pedagógicas o de tratamiento a la voluntad del adicto, en caso de que exista tal adicción. Por lo tanto, más allá de mencionar la “rareza” de la reforma, resulta vital reconocer que detrás de la vana e intensa lucha por tener la razón, más que un avance se dio un salto hacia atrás. De esta manera, además de ser polémico y escabroso, no es un tema de poca importancia que el respeto por la libertad haya sido vulnerado de esta manera.

Para 1994, el doctor CARLOS GAVIRIA DÍAZ, en ese entonces Magistrado de la Corte Constitucional, como ponente de la sentencia C-221 de 1994, bajo una brillante argumentación, desarrolló por qué se debían declarar inexecutable algunos de los artículos de la Ley 30 de 1986², ley que adopta el estatuto nacional de estupefacientes. En esta sentencia se da una interesante discusión entre la argumentación que defiende el fallo de la Corte y la argumentación de los magistrados que presentaron salvamento de voto.

Prohibir y penalizar o legalizar el consumo de estupefacientes es la cuestión fundamental; sin embargo, existe una

situación anterior que condiciona fuertemente el debate y podría verse de alguna manera como su causa principal. Es común escuchar entre la gente que el consumo aumentó enormemente a causa de la legalización de la dosis personal, y que además dicho consumo está directamente ligado con la delincuencia y el delito, ya que los adictos roban para financiar su adicción. Con relación a lo anterior, el problema original puede definirse como un problema de *información* con dos vertientes: 1. La no distinción entre consumo recreativo y adicción, y 2. La información limitada sobre los efectos del consumo de unas u otras sustancias. Es importante reconocer que más allá del escándalo que produce el tema, las decisiones no se tomaron con base en pruebas reales y verídicas, sino bajo especulación y meras hipótesis. El centro de estudios sobre desarrollo económico (CEDE) de la Universidad de los Andes publicó en agosto del 2010 un artículo sobre el tema de las drogas en Colombia, que dándole especial prioridad al fenómeno del consumo, encontró que la hipótesis del doctor ÁLVARO URIBE, que afirmaba que el consumo de estupefacientes en Colombia se había disparado a causa de la despenalización de la dosis personal, es difícilmente verificable a la luz de las estadísticas. Algunos de los resultados obtenidos fueron: 1. El quiebre de la tendencia del consumo en América latina se había dado en 1992 (GAVIRIA, CAMACHO y RODRÍGUEZ, 2010: 22, gráfico 7). 2.

2 Artículos declarados inexecutable: 51 y 87.

Bajo un análisis comparativo con otras naciones, reconociendo una tendencia al alza en el consumo de estupefacientes, Colombia se encuentra en el nivel intermedio de consumo, por debajo de Chile y Argentina (ídem.: 24, gráfico 9). 3. La frecuencia de los problemas relacionados con el consumo de drogas tradicionales³ es mucho menor de la esperada (ídem.: 19, gráfico 6). 4. El consumo eventual es mucho más frecuente que el reiterado (ídem.: 20, tabla 3). De esta manera, con base en la información encontrada, es claro que éste es más un tema de intereses que de evidencias. Sin embargo, qué es lo que está detrás de la sentencia y de la posición que representa el ex presidente es lo que nos ocupa en estas páginas.

Pensar en la construcción de sociedad no es un tema sencillo, y por la naturaleza misma de la humanidad es un proceso que conlleva conflicto. Como muestra de ello tenemos el proyecto de Nación que surgió de la Constituyente del 91, que después de diseñar una constitución liberal y progresista, en ocasiones parece no haber entrado en vigencia. Sin embargo, es la Constitución del 1991 la que nos rige, y es por esta razón que la penalización del consumo de estupefacientes es de vital importancia para nuestra Nación y la esencia de nuestro Estado.

3 Marihuana, cocaína y bazuco.

Si bien es cierto que no existen derechos absolutos y que en muchas ocasiones por oposición entre ellos se les debe dar algún tipo de ponderación a la hora de tomar decisiones, la vulneración debe ser mínima. Con referencia a la reforma del 2009, ésta disfrazó de discurso paternal una iniciativa dictatorial y totalitaria al decidir que a los individuos debe prohibírseles que consuman estupefacientes aduciendo irracionalidad y barbarie, pues además de proponer decididamente que la razón la tiene el Estado y no los ciudadanos, se negó la oportunidad y el derecho de los individuos de hacer uso de *su* razón y su modo de entender la realidad para elegir lo que consideran mejor para sus vidas. “El ideal verdadero”, “la justa autonomía”, “la perfección del hombre” y los “fines racionales”, (conceptos utilizados por los magistrados del salvamento de voto) no son más que la representación de una manera de ver el mundo con lentes de origen “pre-ilustración”; sin embargo, es claro que esto no representa ningún problema, a menos que esta visión del mundo se imponga a las demás.

El gran legado de las libertades individuales no es per se su existencia, sino a lo que conducen cuando se ejercen verídicamente. Una sociedad construida bajo el respeto por la libertad es una sociedad que aprovecha en su totalidad el potencial de todos los individuos que la componen, en

la media que cada uno, después de un proceso de formación, bajo su propio criterio hace la elección de lo que considera más apropiado para su vida. El respeto por la dignidad humana en términos de la autonomía que tienen los individuos para elegir su propio destino es una característica esencial de una sociedad liberal, y no la justa autonomía de la que se habla, que no es más que la acotación del campo de acción de los individuos a lo que el Estado considere que es bueno ofrecerles, es la libertad de elegir lo que otros quieren que se elija.

De esta forma, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios consagrados en la Constitución, y siendo uno de ellos el derecho al libre desarrollo de la personalidad, cada persona ha de ser libre de ver la vida y enfrentarla como considere oportuno, siempre y cuando no afecte la libertad y el derecho de los demás. Así, es seguro que la marihuana o la cocaína no han matado más jóvenes que las pandillas de los barrios marginados, o no han destruido más familias que el desempleo y la pobreza; la estigmatización de un problema solo contribuye a distorsionar aún más la realidad y a profundizar las brechas que fragmentan la sociedad.

De este modo, en la liberación y creación artística que surgió en los años sesenta, más allá del consumo de estupefacientes, estaba el poder de las

capacidades del ser humano cuando éstas podían ser explotadas libremente; la mejor manera de trascender es romper los esquemas que atan las decisiones al comentario social. Solo en la medida que los individuos tengan la capacidad de determinar qué es lo mejor para su vida, no lo que la sociedad imponga sobre ellos, la sociedad misma se verá beneficiada, pues como lo enseña la teoría económica, cada quien en busca de su propio beneficio contribuirá al de la sociedad en su conjunto.

De esta manera, estas palabras no constituyen de ninguna manera una apología al consumo ilimitado e indiscriminado de estupefacientes: son la expresión de la lucha porque se respete el derecho de los individuos a elegir libremente. Si el Estado y su sociedad no desean que los jóvenes sean consumidos por las drogas, la estrategia no debe ser la represión, el escarnio público o la cárcel, solo la educación es la solución coherente con nuestra Constitución y nuestros principios. Brindar la posibilidad de tener información completa y detallada de la realidad, y no solo para eliminar el consumo de drogas o de otro tipo de conductas socialmente indeseables, es la manera de hacer que la responsabilidad se constituya como el insumo base de la libertad, pues es el miedo a la responsabilidad lo que impide que se les otorgue a los individuos su derecho de elegir, ya

que no se puede exigir responsabilidad cuando el Estado no está en capacidad de garantizar que sus jóvenes reciban educación de calidad.

Por otro lado, sin desconocer que cuando el consumo de droga se transforma en adicción es un problema de gran dimensión, ésta es una realidad distinta, en la medida que, como lo menciona el doctor GAVIRIA en la sentencia, un adicto debe tratarse como un enfermo y en pro del derecho de la igualdad a ningún enfermo se le obliga a recibir el tratamiento para su enfermedad a menos que el mismo enfermo lo considere necesario.

Así, una realidad distinta carente de discriminación solo se construye a partir de una sociedad incluyente, pluralista y respetuosa de las decisiones de todos y cada uno de los individuos que la componen, de modo que el beneficio de la diversidad solo se verá en su máxima expresión cuando las personas tengan las herramientas para discernir y la capacidad de elegir libremente con el compromiso de asumir las consecuencias de sus actos decididamente y con convicción. Por esta razón, cabe preguntarnos si ser un país en vía de desarrollo hace referencia única y exclusivamente a unas condiciones económicas particulares, o si lo que está de fondo es un profundo y preocupante rezago cultural.

